

COLOMBIA - Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali

**Departamento Administrativo de Planeación Municipal - Alcaldía de Santiago de
Cali**

report_generated_on: May 16, 2018

visit_data_catalog_at: <https://planeacion.cali.gov.co/amda/index.php>

Información general

Identificación

NÚMERO DE ID
DAPM-SPT-ES-2016

Información general

RESUMEN PRESENTACIÓN

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM) como responsable de liderar la planificación del desarrollo integral y sostenible del municipio de Santiago de Cali en el corto, mediano y largo plazo ha desarrollado el siguiente documento metodológico como una hoja de ruta para la entidad, el cual recoge la información necesaria para la comprensión de la operación estadística derivada sobre la estratificación socioeconómica del municipio.

Dentro de la nueva estructura administrativa de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, establecida a partir del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, la estratificación socioeconómica es una función que está a cargo de la Subdirección de Planificación del Territorio, adscrita al DAPM. En este orden de ideas, según el Artículo 80 del Decreto mencionado, en lo que compete a lo inherente al tema de la estratificación socioeconómica en el Municipio de Santiago de Cali, la Subdirección tiene las siguientes funciones :

21. Aplicar los lineamientos y metodologías definidas por el nivel nacional, para la asignación y certificación del estrato a los predios residenciales en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.

22. Mantener actualizada la base de datos de la estratificación socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral.

23. Reportar la información de estratificación y coberturas de servicios públicos domiciliarios en el Sistema Único de Información - SUI.

29. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

De igual forma esta operación estadística se encuentra dentro del Modelo de Operación por Procesos de la entidad, específicamente en el Macroproceso: Desarrollo Integral del Territorio (Código: MMDI02), el Proceso: Desarrollo Físico (Código: MMDI02.02) y el Subproceso: Conceptos Técnicos para el Desarrollo Físico (Código: MMDI02.02.06) el cual tiene como objetivo dar trámite permanente y oportuno a las solicitudes relacionadas con requisitos para efectuar procesos constructivos y adelantar la Administración de la Estratificación en el municipio, conforme a las demandas de la comunidad, dependencias y entidades del ordena municipal, departamental y nacional.

El conjunto de formatos antes referenciados que caracterizan los procesos de estratificación, contienen los elementos necesarios para conocer en detalle las actividades y tareas que se desarrollan en el procedimiento denominado Administración de Estratificación (código: MMDI02.02.06.18.P05) y que se relacionan directamente con la recopilación, actualización, divulgación y evaluación sistemática y oportuna de la información que se genera sobre la estratificación socioeconómica del municipio.

Esta operación estadística contribuye al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Cali Progresa Contigo", en su eje: Cali participativa y bien gobernada, para el componente Gerencia pública basada en resultados y la defensa de lo público, que incluye dentro de sus programas la Información de calidad para la planificación territorial: el cual adelanta acciones orientadas a consolidar los sistemas de información armonizados (catastro, estratificación, nomenclatura).

Todo lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento de lo dispuesto en la normativa establecida y utilización de los parámetros metodológicos unificados y estandarizados a nivel nacional para la asignación de los estratos a los predios residenciales del Municipio de Santiago de Cali, permitiendo con ello clasificar la población, a través de las viviendas que habitan, en distintos estratos o grupos de personas con características sociales y económicas similares.

En este sentido el presente documento hace una síntesis de las metodologías empleadas, los lineamientos de ley, directrices

metodológicas y las actividades inherentes al proceso de la Administración de la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali, para la obtención de los estratos de los predios residenciales.

OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

Obtener información sobre las características físicas de predios de carácter residencial, siguiendo los lineamientos metodológicos y términos de ley de orden nacional, con el fin de asignar el estrato socioeconómico de los predios localizados en el municipio de Santiago de Cali.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Clasificar los inmuebles residenciales del Municipio de Cali de acuerdo a las metodologías y lineamientos de ley establecidos por el orden nacional en materia de estratificación.
- Levantar información de variables de estratificación a nuevos desarrollos urbanos no incluidos en la base de datos de estratificación.
- Confrontar y validar la información de estratificación contenida en la base de datos con los recopilada en la actualidad.
- Realizar los ajuste de las inconsistencias detectadas en la base de datos de estratificación.
- Mantener actualizada la base de datos de estratificación conforme a la atención de solicitudes de revisión del estrato en primera y segunda instancia por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali y el Comité Permanente de Estratificación (CPE) respectivamente.
- Suministrar información de estratificación a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios (EPSPD) para la unificación y aplicación en el cobro de tarifas diferenciales de servicios públicos domiciliarios.
- Suministrar información de estratificación a la Subdirección de Catastro Municipal, para la unificación y aplicación en el cobro diferencial del impuesto predial de los predios residenciales.

TIPO DE DATO

Datos agregados (agg)

UNIDAD DE ANÁLISIS

la unidad de observación depende de la metodología adoptada y del tipo de centro poblado evaluado, para zonas urbanas y centros poblados con población superior a tres mil habitantes, esta corresponde al lado de manzana, mientras que para centros poblados con menos de tres mil habitantes y centros poblados especiales, dicha unidad es la vivienda individual.

ámbito

NOTAS

MARCO DE REFERENCIA

A continuación se presenta el marco de referencia (marco teórico, marco conceptual y marco legal) que enmarca la operación estadística Estratificación Socioeconómica de Santiago de Cali, que permite la comprensión y culminación del propósito.

a) MARCO TEÓRICO

La estratificación socioeconómica como tal, es un concepto universal que en otras latitudes atiende a criterios políticos, sociales, culturales y técnicos diversos. Colombia posiblemente es el único país del mundo que a través de la estratificación establece mecanismos de solidaridad y redistribución para la prestación de los servicios públicos y, ello guarda coherencia en el mandato Constitucional y legal, que se concibe como un instrumento de la política tarifaria de servicios públicos domiciliarios, la cual hace referencia a la exclusiva clasificación de los domicilios o inmuebles residenciales a partir de sus características físicas y su entorno, urbano o rural, en seis (6) grupos o estratos, que connotan diferentes capacidades económicas de sus moradores; por lo anterior, cualquier otra aplicación o uso de la estratificación socioeconómica para

servicios públicos, en Colombia y bajo la actual legislación, es accesorio o complementario (Art. 101.8 Ley 142 de 1994).

De lo anterior, la estratificación socioeconómica parte de dos principios: la solidaridad y la redistribución de los ingresos económicos, principios que implican diseñar políticas públicas que conduzcan a la equidad en el acceso de la población a los servicios sociales básicos y a los servicios públicos domiciliarios. Debido a que estos servicios tienen carácter de bienes necesarios para la vida de todos los hogares, el Estado debe diseñar políticas que garanticen el acceso a estos bienes. Por estas razones la estratificación es un valioso instrumento de planeación y gestión estatal.

Por otra parte, al tiempo que en el artículo 365 de nuestra Constitución Política ordena al Estado asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional de los servicios públicos domiciliarios (SPD) "al régimen jurídico que fije la ley", en razón a que ningún ciudadano puede sobrevivir sin una dotación mínima de agua potable, consumir energía o disponer de sus desechos, en vista de que son esenciales para la vida misma, también son inherentes a la finalidad social del Estado.

Igualmente en el artículo 367 de la misma Carta, se ratifica y hace una precisión importante sobre el régimen tarifario, que a la letra señala: "La Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos". Conforme a lo anterior, el objetivo de la estratificación es lo que hace que sea una política pública y no, simplemente, un instrumento de clasificación socioeconómica con fines analíticos o descriptivos. En desarrollo de este mandato constitucional se expidió la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, en cuyo Título VI se fija el "Régimen tarifario de las empresas de servicios públicos" y, como parte de éste, en el capítulo IV se definen las normas legales de la estratificación socioeconómica.

En particular, La ley 142 de 1994, en el artículo 87.3 precisa: "Por solidaridad y redistribución se entiende que al poner en práctica el régimen tarifario se adoptarán medidas para asignar recursos a fondos de solidaridad y redistribución, para que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayuden a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas".

b) MARCO CONCEPTUAL

Pasos en el desarrollo de la estratificación: Para su desarrollo se adelantaron tres grandes pasos:

1. Realización de estudios, lo cual demanda dos fases:

Primera fase: Durante la que se lleva a cabo el Censo de Estratificación el cual es un inventario por observación directa de a.) las características físicas externas de las viviendas, b.) de su entorno inmediato y c.) de su contexto urbanístico, mediante el diligenciamiento de los formularios diseñados para tal fin y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el orden nacional e implica la realización del pre diligenciamiento de los formularios de recolección de variables antes de ir a terreno, recolección de datos en terreno, actualización cartográfica, zonificación, revisión de los datos.

Las características físicas de las viviendas, hacen referencia a las variables de estratificación: Antejardín, Garaje, Fachada, Material de entrada principal.

El Entorno Inmediato: Corresponden a vías, andén y focos de contaminación.

El Contexto Urbanístico: Es la zona en la cual se encuentran ubicadas las viviendas. Las Zonas expresan paisajes y ambientes diferentes de calidad de vida y de "prestigio". En la ciudad de Cali, se aplica la Zonificación con Criterios de Hábitat y corresponde a once (11) categorías, las cuales se enuncian a continuación y su definición se anexa al presente documento:

- Pobreza
- Desviación social o zonas de tolerancia u olla
- Desarrollo Progresivo sin consolidar
- Deterioro urbanístico
- Industrial
- Desarrollo progresivo consolidado

- Comercial predominante
- Residencial intermedio
- Residencial con comercio especial o compatible
- Residencial exclusivo
- Residencial de baja densidad

Segunda Fase: Conformación de los estratos: Consiste en la clasificación de las viviendas en estratos o grupos con características similares, de acuerdo con los métodos estadísticos que contienen los manuales que fueron suministrados por el Departamento Nacional de Estadística (DNP), e implica la conformación de la base de datos, aplicación de la metodología estadística, revisión de los resultados preliminares, obtención de los resultados finales e informe final.

2. Adopción de resultados mediante Decreto Municipal.

3. Aplicación por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios EPSPD, Catastro Municipal, Valorización, Curadurías, etc, acorde al Decreto de aplicación.

Actualización de la estratificación: La Estratificación Socioeconómica es una herramienta dinámica que debe estar actualizada conforme a toda la normativa dado los usuarios que la requieren. En este sentido comprende labores permanentes como la revisión del estrato solicitado por los usuarios, así como oficiosamente la reclasificación de las viviendas debido al deterioro, mejoramiento o cambios sustanciales en el contexto urbano o rural, igualmente la incorporación de nuevos desarrollos urbanísticos. Todo o anterior, con el objetivo de mantener actualizada la base de datos de estratificación del municipio en su área urbana y rural.

El indicador del estrato es construido a través de métodos estadísticos y permite clasificar conglomerados homogéneos (estratos), con base en la información recolectada en campo y hace referencia a las variables que exclusivamente define la metodología diseñada.

Número de estratos: Dependiendo de la heterogeneidad social y económica las viviendas residenciales, según la Ley, los Municipios y por ende el Municipio de Cali pueden tener entre uno (1) y seis (6) estratos, denominados así:

Estrato Uno (1) Bajo -Bajo

Estrato dos (2) Bajo

Estrato tres (3) Medio-Bajo

Estrato cuatro (4) Medio

Estrato cinco (5) Medio -Alto

Estrato seis (6) Alto.

Metodologías de Estratificación Socioeconómica: Es el conjunto de normas técnicas y procedimientos requeridos para realizar la Estratificación adecuadamente. Contiene conceptos básicos, aspectos operativos e instructivos censales y estadísticos.

Actualmente, el país dispone de varias metodologías que se aplican tanto en el área urbana como rural, teniendo en cuenta factores como número de habitantes, manzanas, actividades económicas (construcción, producción, servicios y comercio) y grado de necesidades básicas insatisfechas-NBI-, Estas metodologías son:

-Metodología Especial: Aplicada solo en la ciudad capital, tiene un diseño específico por las características especiales de heterogeneidad poblacional a las diferentes actividades económicas bajas (NBI).

-Metodología Tipo 1: Se aplica en grandes ciudades con múltiples actividades económicas, heterogeneidad poblacional y NBI bajas. Aplicada en la ciudad de Santiago de Cali

-Metodología Tipo 2: Para ciudades pequeñas y pueblos grandes con menos diversidad de actividades económicas y NBI con nivel medio. En el Municipio de Cali se aplica en la cabecera de Montebello-Área rural.

-Metodología Tipo 3: Se aplica a pueblos pequeños con pocas actividades económicas, grandes carencias de servicios públicos y altas NBI. Esta metodología se aplica en los Centros Poblados ubicados en los quince (15) corregimientos.

-Metodología Para Centros Poblados Especiales: Se aplica en aquellos sectores que reúnen viviendas campestres que en muchos casos, son utilizados para fines recreativos. En el Municipio de Cali, se aplica en los centros poblados de Cantaclaro y Parcelación Chorro de Plata.

Cada una de las metodologías aplicadas tanto en el área urbana como rural, tiene para su aplicación sus correspondientes variables de estratificación y unidad de medida, las cuales se definen en los diferentes manuales y, hacen parte integral del presente informe.

Unidad de estratificación: La vivienda es la unidad de estratificación socioeconómica, todas las viviendas deben tener su respectivo estrato. En la zona urbana del municipio de Cali, las viviendas se investigan por lado de Manzana mientras que en la zona rural se investiga individualmente.

c) MARCO LEGAL

El marco legal bajo el cual se reglamenta y adopta la estratificación socioeconómica dentro de los distintos niveles se presenta a continuación:

A nivel nacional:

Constitución Política Colombiana. Capítulo V. De la Finalidad Social del Estado y de los servicios Públicos. Artículo 367. La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas.

- Ley 142 de Junio 11 de 1994, por medio de la cual se expide el régimen de los Servicios Públicos. Capítulo V: Estratificación Socioeconómica-Artículos 101 a 104.

-Ley 505 de 1999, por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refiere la ley 142 de 1994.por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 entre otras.

- Ley 689 de Agosto 28 de 2001, por medio de la cual se modifica la Ley 142, determinando en su artículo 16 la metodología y cantidad de estratos (1 a 6) y fija nuevos plazos para la estratificación.

- Ley 732 de Enero 25 de 2002, por medio de la cual se establecen nuevos plazos para adoptar y aplicar las estratificaciones urbanas y rurales en el territorio Nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado.

- Decreto 262 de enero 28 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En el Numeral G de este decreto se asigna al DANE la competencia de diseñar las metodologías de estratificación y los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías, para ser utilizadas por las entidades nacionales y territoriales.

- Resolución N° 392 de Mayo 28 de 2004, mediante la cual el DANE publicó las metodologías de estratificación que debían ser aplicadas de acuerdo a los términos de la Ley 812 de 2003 al 30 de 11-2003.

- Directiva 0015 de 22 de Diciembre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

- Decreto Nacional 0007 de 2010, por el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y el parágrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002.

- Circular Externa 2012100000044 de 2012 , Expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, relacionada con Información y verificación del pago oportuno de los aportes económicos de las empresas comercializadoras de servicios públicos a la estratificación de los municipios y distritos, en desarrollo del artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y del Decreto Reglamentario número 0007 de 2010.

A nivel municipal:

- Decreto 1052 de Junio 28 de 1996, por medio del cual se adopta la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali.
- Decreto 2345 de 31 Diciembre de 1997, por medio del cual se aplica la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali.
- Decreto 2105 de 31 de Diciembre de 1998, por medio del cual se adopta la Estratificación Socioeconómica de los Centros Poblados del Área Rural del Municipio de Santiago de Cali.
- Decreto 0301 de Marzo 2000, por medio del cual se aplica la Estratificación Socioeconómica en los Centros Poblados del área rural del Municipio de Santiago de Cali.
- Decreto 0604 de Junio 9 de 2000, por el cual se ordena y adopta la aplicación de la Estratificación Socioeconómica de la comuna 21 del Municipio de Santiago de Cali
- Decreto 0009 de Enero 18 de 2002, por medio de la cual se adopta la Estratificación Socioeconómica de la parcelación Chorro de Plata, Corregimiento de Pance.
- Decreto 0329 de Julio 16 de 2002, por medio de la cual se aplica la Estratificación Socioeconómica de la parcelación Chorro De Plata, Corregimiento de Pance.
- Decreto 0329 de Julio 16 de 2002, por medio de la cual se adopta la Estratificación Socioeconómica de la parcelación Canta Claro. Corregimiento de Pance.
- Decreto 0329 de Julio 16 de 2002, por medio de la cual se aplica la Estratificación Socioeconómica de la parcelación Canta Claro. Corregimiento de la Buitrera.
- Decreto 0092 de Marzo 12 de 2000, por medio del cual se hace una delegación al Director del DAPM para atender los reclamos en Primera Instancia.
- Decretos por medio de los cuales se han conformado los Comités Permanentes de Estratificación Socioeconómica.

d) REFERENTES INTERNACIONALES

En el ámbito mundial, el concepto de estratificación, es un concepto universal que tiene como común denominador la desigualdad y puede hacer alusión tanto a fenómenos naturales como a fenómenos sociales o humanos. Por ejemplo, puede encontrarse en el ámbito de las matemáticas cuando se habla de estadísticas, o en el ámbito de la geología cuando se habla de los diferentes estratos de la Tierra.

En el caso de las ciencias sociales y humanas, uno de los usos más frecuentes de este término es cuando se hace referencia a la estratificación social, aquella que nos habla de la clasificación de los diferentes grupos sociales en capas o niveles de acuerdo a su poder adquisitivo y en este sentido guarda relación con la estratificación como herramienta utilizada en Colombia para clasificar la población en estratos que tienen características sociales y económicas similares.

En Colombia concretamente, la estratificación basada en la calificación de las viviendas de acuerdo a la definición de los seis (6) estratos determinados por Ley, no solo permite el cobro diferencial de servicios públicos domiciliarios, sino que actúa como referente de aproximación a la calidad de vida de las personas que habitan las viviendas estratificadas, por lo cual resulta ser exclusiva de Colombia; sin embargo a nivel mundial es posible encontrar estudios similares cuyo propósito resulta diferente al caso colombiano y constituye una herramienta para categorizar los hogares en función del nivel de ingresos, el nivel educativo de los integrantes y los bienes materiales poseídos por estos.

e) REFERENTES NACIONALES

La Estratificación tiene norma especial y por mandato legal, todos los municipios y distritos del país deben estar en concordancia y al unísono de los diferentes lineamientos y directrices metodológicos que se impartan desde el orden nacional con relación al tema. Como caso especial cabe destacar que en la ciudad de Bogotá, se plantea proponer un modelo distinto a la estratificación y en el que se tenga en cuenta el nivel de ingresos de cada vivienda como variable base para el cobro diferencial de tarifas de servicios públicos domiciliarios.

TOPICS

Tema	Vocabulario	URI
Estratificación		

KEYWORDS

Predio, Estrato, Lado de manzana

Cobertura

COBERTURA GEOGRÁFICA

Municipio de Santiago de Cali: rural y urbano

GEOGRAPHIC UNIT

Comunas y Corregimientos del Municipio de Santiago de Cali.

UNIVERSO DE ESTUDIO

Total de los predios residenciales ubicados en las Comunas y Corregimientos del Municipio de Santiago de Cali.

Productores y Patrocinadores

INVESTIGADOR(ES) PRIMARIO(S)

Nombre	Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Alcaldía de Santiago de Cali

OTROS PRODUCTORES

Nombre	Dependencia	Rol
Herminia Milena Barreto Ortiz	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Coordinador
William Eduardo Ruales Álvarez	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Sistemas
Armando Larrota Duque	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Cartografía y base catastral
Jorge Castaño López	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Cartografía y base catastral
Edmundo Rengifo Gutierrez	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Operativo de campo
Luz Aydé Nuñez Hernández	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Apoyo Administrativo
Alejandra Guerrero	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Gestión documental

FINANCIAMIENTO

Nombre	Abreviación	Rol
Alcaldía de Santiago de Cali	ASC	

Producción del metadato

METADATO PRODUCIDO POR

Nombre	Abreviación	Dependencia	Rol
Paola Andrea Silva Rozo	PASR	Alcaldía de Santiago de Cali	Documentador
Herminia Milena Barreto Ortiz	HMBO	Alcaldía de Santiago de Cali	Verificador
Carlos Andrés Torres Ricaurte	CATR	Alcaldía de Santiago de Cali	Verificador

FECHA DE PRODUCCIÓN DEL METADATO
2017-11-29

VERSIÓN DEL DOCUMENTO DDI
Versión 1 (29 de Noviembre de 2017)

IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO DDI
COL-CALI-DAPM-ES-2016

Muestreo

No content available

Cuestionarios

No content available

Recolección de datos

Fechas de recolección de datos

Inicio	Fin	Período
1983-06-01	2016-12-31	Continúa

Modo de recolección de datos

FUENTES DE INFORMACIÓN Las fuentes de información internas y externas necesarias para llevar a cabo la operación son las siguientes: Fuentes Internas: - Formularios de calificación de variables metodológicas de estratificación, corresponden a los documentos en los que se deposita la información relacionada con las características físicas externas e internas de las viviendas y su contexto urbanístico, las cuales son recolectadas mediante trabajo de campo por observación directa. - Base de datos de estratificación, es el repositorio donde se almacena la información recolectada en campo por medio de los formularios de calificación de variables y que contienen las variables definidas por el DANE para el cálculo del estrato socioeconómico, de acuerdo a las metodologías de estratificación. - Software de estratificación, es la herramienta informática mediante la cual se procesa la información contenida en la base de datos de estratificación y que permite el cálculo del estrato socioeconómico. Fuentes externas: - Base predial catastral, corresponde a la información tanto cartográfica como alfanumérica que permite determinar el uso, ubicación y la identificación (mediante el número predial nacional) de los predios residenciales sujetos de estratificación, a los cuales se asigna el lado de manzana al que corresponden. - Nomenclatura vial, permite la definición de los lados de manzana y la ubicación de una vivienda dentro de dichos lados en la aplicación de las metodologías tipo I y II. - Inventario de manzanas del municipio, corresponde a la cartografía y codificación de las manzanas existentes en el Municipio, las cuales son necesarias para definir los lados de manzana, su codificación delimitación y representación cartográfica. - Información de suscriptores de servicios públicos domiciliarios, permite verificar y validar la aplicación del estrato certificado por el DAPM para el cobro del servicio público prestado.

Procesamiento de datos

Otros procesamientos

INDICADORES Y PLAN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos de la aplicación de la Estratificación Socioeconómica son los siguientes:

Para las EPSPD:

- Listado de lados de manzana debidamente codificados (Comuna, barrio, manzana, lado) y con el estrato asignado
- Tablas relacionadas con las solicitudes de revisión (1. Instancia ante el DAPM) y de apelación (Segunda Instancia ante el Comité Permanente de Estratificación) de estrato. Incluir tabla
- Información catastral con número predial nacional y lado de manzana asignado.
- Información cartográfica de la estratificación obtenida en los Centros Poblados ubicados en los 15 Corregimientos del Municipio de Cali.

Para la Subdirección de Catastro Municipal:

- Listado de lados de manzana debidamente codificados (Comuna, barrio, manzana, lado) y con el estrato asignado.
- Tablas relacionadas con las solicitudes de revisión (1. Instancia ante el DAPM) y de apelación (Segunda Instancia ante el Comité Permanente de Estratificación) de estrato.
- Información catastral con número predial nacional y lado de manzana asignado.

Para la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:

- Reporte de estratificación-REC- ante el Sistema Único de Información -SUI.

Para el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Santiago de Cali:

- Informe de las solicitudes de revisión atendidas en primera Instancia por el DAPM y solicitudes de apelación con sus correspondientes registros para ser resueltas en segunda instancia.

Para la Comunidad en general, Organismos de Control, organizaciones comunitarias:

- Certificaciones de estrato.
- Actos Administrativos (DAPM)
- Respuesta del Comité Permanente de Estratificación (CPE)
- Resoluciones.
- Informes relacionados con los procedimientos metodológicos aplicados para la obtención de los estratos.

Para el DANE y Planeación Departamental:

- Base de datos de estratificación del Municipio de Santiago de Cali.

De acuerdo con lo anterior, se presentan los siguientes resultados:

Base de datos de la estratificación urbana y rural del municipio, conteniendo toda la información obtenida en los formatos de recolección de datos. y conformada por las siguientes tablas: a) tabla de lados de manzana, la cual debe contener su código respectivo y la información de las diferentes variables observadas, su correspondiente zona de hábitat y estrato. b) tabla de viviendas atípicas, la cual debe contener la identificación del lado de manzana donde están ubicadas, su dirección, el tipo de atipicidad (+ o -), variables que definen la atipicidad y su respectivo estrato.

- Distribución de lados de manzana por estrato
- Distribución de estratos por barrio y comuna
- Distribución de estratos en los centros poblados
- Distribución de predios por estrato
- Cartografía de la estratificación por lados de manzana

- Cartografía por zonas de hábitat
- Información por manzana

Indicadores de la Calidad/Evaluación de la Calidad

Otros indicadores de calidad

a) VALIDACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

La información contenida en la base de datos de estratificación posee distintos niveles de validación:

- visita de campo, motivada de manera oficiosa o por solicitud de la comunidad, en la cual se confrontan y califican las variables metodológicas con las características actuales del lado de manzana o de la vivienda. Adicionalmente, se toma el registro fotográfico para la validación de las variables calificadas.
- validación en oficina, previo al ingreso de la información recolectada en campo a la base de datos, esta se confronta frente a la información existente en la base de datos y con el registro fotográfico.
- veeduría realizada por el Comité Permanente de Estratificación, durante el proceso de visita, levantamiento y recolección de las variables de estratificación levantadas por parte del DAPM.
- validación de la correcta identificación del lado de manzana previo a la visita de campo.
- validación del cumplimiento a los criterios metodológicos mínimos (2) para la asignación de una atipicidad (positiva o negativa) y su inclusión a la base de datos.
- validación de los resultados obtenidos a la luz de la metodología definida por parte del DANE.
- verificación de la consistencia de cada una de las variables recogidas en el formulario a nivel de predio o lado de manzana, según sea el caso.
- verificación de la correspondencia de tres elementos de información: la cartografía, los formularios y tablas de estratificación.
- verificación de la correspondencia entre los números prediales nacionales y su correspondiente lado de manzana.
- confrontación de la codificación de manzanas de estratificación frente a la codificación catastral de las mismas.
- verificación de lados de manzana aún no incluidos en la base de datos de estratificación.

b) ANÁLISIS

-ANÁLISIS ESTADÍSTICO:

En términos de estratificación, la unidad de medida depende de la metodología adoptada y del tipo de centro poblado evaluado, para zonas urbanas y centros poblados con población superior a tres mil habitantes, esta corresponde al lado de manzana, mientras que para centros poblados con menos de tres mil habitantes y centros poblados especiales, dicha unidad es la vivienda individual.

Teniendo en cuenta lo anterior, los análisis estadísticos propuestos tienen como objetivo ilustrar el comportamiento y distribución de los estratos tanto a nivel municipal como a nivel de centros poblados, los cuales se representan principalmente por medio de gráficos circulares o de barras, así como mediante el uso de frecuencias absolutas y relativas.

Dependiendo de la unidad de medida a tener en cuenta, los análisis estadísticos propuestos son los siguientes:

Por lado de manzana:

- Cantidad de lados de manzana agrupados por barrio, comuna y centro poblado.
- Cantidad de lados de manzana por estrato, agrupados por barrio, comuna y centro poblado.
- Distribución porcentual de estratos por comuna, barrio, centro poblado y a nivel municipal.

Por vivienda individual:

- cantidad de vivienda por lado de manzana.
- Cantidad de viviendas en cada estrato por barrio, comuna, centro poblado y a nivel municipal.
- Distribución porcentual de viviendas en cada estrato por comuna, barrio, centro poblado y a nivel municipal.
- Relación de viviendas versus otros usos por comuna, barrio, centro poblado y a nivel municipal.

Adicionalmente, se propone identificar el comportamiento de las solicitudes de revisión y apelación de estrato en diferentes periodos de tiempo (mensual, anual), así como su efecto sobre la base de datos de estratificación, mediante los siguientes análisis:

- Cantidad de solicitudes de revisión por comuna y barrio.
- Cantidad de solicitudes de apelación de estrato por comuna y barrio.
- Cantidad de solicitudes de revisión versus Cantidad de solicitudes de revisión con cambio de estrato.
- Cantidad de solicitudes de apelación de estrato versus Cantidad de solicitudes de apelación con cambio de estrato.

-ANÁLISIS DE CONTEXTO:

El presente análisis se lleva a cabo de acuerdo a la información contenida en la base de datos de estratificación, así como en las distintas fuentes de información externas y se realiza tanto para el área urbana del Municipio como para los centros poblados del mismo que actualmente se encuentran estratificados bajo alguna de las metodologías establecidas. Fuera de dicho análisis quedan las viviendas no registradas en la base de datos catastral, así como aquellas ubicadas en zonas identificadas como de Fincas y Viviendas Dispersas debido a que la metodología establecida para estas no ha sido implementada en el Municipio.

Por otra parte, el presente análisis no se propone como un estudio histórico del comportamiento de la base de datos de estratificación del municipio, por lo cual todas las operaciones se realizan teniendo en cuenta el estado actual de dicha base de datos.

-COMITÉS DE EXPERTOS:

La Estratificación tiene varios niveles de interrelación, los cuales se presentan a continuación:

A nivel nacional:

El Departamento Nacional De Estadística: Es la entidad rectora del proceso, encargada de diseñar las metodologías, adelantar el seguimiento a la aplicación que se haga de estas y prestar la asesoría técnica necesaria a la alcaldías.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD: Es el organismo encargado de revisar si los municipios y distritos aplicaron correctamente las metodologías y, certifica su correcta aplicación en un municipio o distrito, por solicitud expresa de la nación para el otorgamiento de subsidios destinados a los estratos bajos, entre otros.

A nivel departamental:

El Gobierno Departamental, la delegación recae en Planeación Departamental y, debe prestar asesoría técnica a los municipios y distritos de su jurisdicción, para que puedan realizar y aplicar los estudios con eficiencia y calidad.

A nivel municipal:

El Alcalde es el principal responsable del proceso en el Municipio. Debe Organizar y garantizar la realización de los estudios de estratificación, analizar los resultados obtenidos, divulgarlos, adoptar los resultados y entregarlos a las empresas prestadoras de servicios públicos.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por delegación del Alcalde ejerce la responsabilidad de atender los reclamos en Primera Instancia, realizar las actualizaciones oficiosamente y ejercer la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación.

El Comité Permanente de Estratificación: Es el órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo al alcalde municipal en el tema de la estratificación socioeconómica. Este comité debe velar por la adecuada aplicación de la estratificación, emitir concepto técnico de los estudios realizados y atender las solicitudes de apelación o segunda instancia, entre otras de acuerdo a lo establecido en su Reglamento Interno, expedido por el orden nacional.

Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios: Deben tener participación en el Comité Permanente de Estratificación, aportar económicamente para el proceso de estratificación y obligadas a cobrar las tarifas con base en los estratos debidamente certificados por la Alcaldía.